

DECRETO N° 0074

NEUQUÉN, 26 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6381-M-2020 y el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, el día 04 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado en el Visto, tiene por objeto constituir entre las partes una relación de colaboración a fin de generar un canal administrativo de consulta y gestión de trámites para aquellos vecinos y vecinas de la ciudad que concurren al Consultorio Jurídico Gratuito -instituido mediante convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén-, o que llamen a la línea de atención al ciudadano, y requieran la atención de la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES-;


Que la implementación de dicho acuerdo pretende generar canales de comunicación, a fin de evacuar consultas y gestionar trámites de la ciudadanía en general relacionados con las prestaciones o los programas del nombrado organismo nacional;

Que el mismo permitirá complementar los dispositivos del gobierno local con las políticas nacionales, en una articulación que modernizará al Estado y posibilitará mayores niveles de inclusión social;

Que las partes se comprometieron a aunar esfuerzos a fin de propiciar y promover el desarrollo de los siguientes objetivos: establecer canales de comunicación para evacuar consultas o gestionar trámites de la ciudadanía relacionadas con todas las prestaciones o programas de la ANSES y dotar de la información necesaria a los agentes encargados de atención al ciudadano a fin de que puedan brindar una correcta y eficaz información, evitando así que los ciudadanos y las ciudadanas deban concurrir en reiteradas oportunidades a los centros de atención;

Que conforme se dispuso en dicho acuerdo, las partes podrán, en caso de considerarlo necesario, suscribir actas complementarias del mismo, y designar contactos de referencia por organismo;

Que el presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, existiendo posibilidad de ser prorrogado treinta (30) días antes de su finalización, y pudiendo también las partes rescindirlo previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días;

  
ROCIÓ DÍAZ AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0074-21

Que mediante Nota N° 865/2020, la señora Secretaria de Ciudadanía inició las actuaciones del Visto, solicitando la aprobación del mencionado convenio;

Que mediante Dictamen N° 10/2020, la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de Ciudadanía manifestó no encontrar objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 001/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL –ANSES–** el día 04 de noviembre de 2020, obrante a fojas 23/25 del expediente OE N° 6381-M-2020, a través del cual se pretende generar canales de comunicación a fin de evacuar consultas y gestionar trámites de la ciudadanía relacionados con las prestaciones o programas de la Administración Nacional de Seguridad Social, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a la Secretaria de Ciudadanía para la confección ----- y suscripción de actas complementarias en los términos de la cláusula quinta del acuerdo de colaboración aprobado por el artículo 1º).

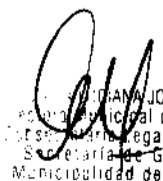
**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaria de Ciudadanía, a la ----- Administración Nacional de Seguridad Social con sede en la ciudad de Neuquén, del presente decreto, haciéndole llegar copia del mismo.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI.**

  
JUAN JONAS AGUILAR  
Intendente Municipal de Despacho,  
Consejo Municipal Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



23-81  
08 02 2021